



# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**COLEGIO EINSTEIN  
CONCEPCIÓN.**

# TITULO I

## DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS.

### PÁRRAFO 1

#### De las Disposiciones Generales.

#### ARTÍCULO N° 1

El presente reglamento entenderá la evaluación como un proceso inherente al quehacer educativo, planificado y permanente, que permita la recopilación de información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos, con el fin de emitir juicios valorativos que sirvan de base para determinar el nivel de logro alcanzado en los objetivos propuestos, de acuerdo con un referente claramente establecido y que oriente la toma consensuada de decisiones por parte de los interesados.

#### ARTÍCULO N° 2

Los principios que sustentan el proceso de la evaluación en el establecimiento son:

1. **Integral:** La evaluación se concibe como un proceso global y consubstancial al de enseñanza y aprendizaje, puesto que forma parte del proceso educativo y del desarrollo del currículum escolar, por lo tanto, ella no puede considerarse como fin en sí misma, sino que opera en toda la tarea educativa, siendo útil y necesaria para el mejoramiento del quehacer educativo. Esto implica evaluar el desarrollo del estudiante en todas sus dimensiones, atendiendo a las diferencias individuales y considerando múltiples procedimientos.
2. **Continua:** Significa que la evaluación constituye un proceso que acompaña siempre a cualquier tipo de actividad educativa o de instrucción, permitiendo así hacer los ajustes y mejoramientos necesarios durante el proceso enseñanza y aprendizaje. Por ser un proceso muy complejo e importante, la evaluación compromete a todos los que participan en el proceso educativo: profesor, estudiante, autoridades técnicas, apoderados, etc.
3. **Acumulativa:** La evaluación debe considerar los resultados de los aprendizajes previos, a fin de determinar sus efectos sobre sucesivas evaluaciones. Estos resultados serán fuente de información sobre los procedimientos a utilizar, con el propósito de favorecer los aprendizajes de los estudiantes.

#### ARTICULO N° 3

Los Períodos de Evaluación: Los estudiantes serán evaluados en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio en dos períodos semestrales.

## ARTÍCULO N°4

En el proceso evaluativo se aplicará, a los educandos, cuatro tipos de evaluación: Diagnóstica, Formativa o de Proceso, Acumulativa o Sumativa y Diferenciada (sólo cuando sea pertinente).

### 1) **Evaluación Diagnóstica:**

Esta evaluación apunta a determinar las habilidades y conocimientos específicos con que los alumnos inician un proceso de aprendizaje.

#### Objetivo de la Evaluación Diagnóstica:

- a) Conocer tanto los logros obtenidos por los estudiantes como aquellos aspectos deficitarios como una forma de retroalimentación.
- b) Planificar las actividades pedagógicas en función de las particulares necesidades de los alumnos(as).

#### Operacionalización de la Evaluación Diagnóstica:

- a) Se efectuará a través de la aplicación de diferentes instrumentos evaluativos al inicio de cada unidad.
- b) Los resultados serán registrados sólo a principio de año en el libro de clases.

### 2. **Evaluación Formativa o de Proceso:**

Se define como el conjunto de acciones que tienen como fin seguir paso a paso el trabajo que el estudiante realiza, con el objeto de optimizar el proceso de enseñanza aprendizaje.

#### Objetivo de la Evaluación Formativa de Procesos:

- a) Determinar el logro de los objetivos establecidos en una unidad de aprendizaje.
- b) Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas de aprendizaje para superar deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.
- c) Retroalimentar el proceso de aprendizaje de los estudiantes comunicando en detalle el grado de avance logrado por cada uno de ellos(as).

#### Operacionalización de la Evaluación Formativa o de Proceso.

- a) Se aplicará en forma continua en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- b) Servirá de orientación al profesor y al estudiante en la construcción de los aprendizajes
- c) Permitirá ir detectando el ritmo de aprendizaje de los estudiantes.
- d) Podrán ser evaluaciones formativas, entre otras, guías, fichas de trabajo, actividades de clases, tareas etc., siempre y cuando den cuenta clara del proceso de avance de las destrezas y contenidos de la Unidad de aprendizaje.

- e) Los resultados deben ser informados y registrados a la brevedad, analizados con los estudiantes después de su aplicación para una pronta retroalimentación si procede. Serán también informados los apoderados de las situaciones especiales de aprendizaje de su hijo(a) en las entrevistas con el profesor de asignatura, si el caso lo amerita.

### **3. Evaluación Acumulativa o Sumativa:**

Se entenderá como el conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado concreto y real del logro de los estudiantes respecto de los objetivos educativos, propuestos inicialmente en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Cada una de estas evaluaciones serán coeficiente uno.

#### Objetivos de la Evaluación Acumulativa o Sumativa :

- a) Determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos de aprendizaje propuestos inicialmente.
- b) Proporcionar antecedentes para la calificación de los estudiantes y su promoción.

#### Operacionalización de la Evaluación Acumulativa o Sumativa

- a) Se realizará al final de cada Unidad de Aprendizaje a través de un instrumento evaluativo previamente especificado por el profesor.
- b) Deberá ser concordante con las evaluaciones formativas, donde se aprecie el grado de logro de los objetivos alcanzados por los estudiantes.
- c) Los resultados de las evaluaciones serán analizados con los estudiantes detectando los errores cometidos por ellos. Esto les permitirá darse cuenta de cuáles son sus debilidades que no le han permitido el mayor logro en la construcción del aprendizaje. El profesor jefe y/o de asignatura informará mediante entrevista, a los apoderados cuando el estudiante presente dichas dificultades.

### **4. Evaluación Diferenciada:**

Conjunto de procedimientos metodológicos e instrumentos evaluativos acorde con las características del problema de aprendizaje que presenta el estudiante.

#### Objetivos de la Evaluación Diferenciada:

- a) Determinar el logro de los objetivos a evaluar.
- b) Dar atención especial a un estudiante en forma permanente o temporal, dependiendo de la situación detectada y que requiera un cambio en la forma de evaluar.
- c) Favorecer que todos los estudiantes desarrollen al máximo sus propias potencialidades, cualquiera sea su punto de partida, más aún, si se diera el caso de estudiantes que presenten dificultades temporales o permanente

### Operacionalización de la Evaluación Diferenciada

- a) Los estudiantes que acrediten tener un trastorno de aprendizaje en el área lecto-escrito, cálculo y/o idioma, trastornos sensoriales (visual / auditivo), trastornos motores, problemas emocionales que incidan en el aprendizaje u otro motivo, debidamente fundamentado, podrán optar por una medida de excepción en evaluación con el fin de respetar y adaptar su ritmo de aprendizaje.
- b) Debe ser solicitada, en forma escrita, por apoderado, previa entrevista con la Orientadora
- c) Debe adjuntar informe del médico, psicólogo y/o psicopedagogo que diagnostique la enfermedad o dificultad de aprendizaje, el que deberá incluir:
  - Diagnóstico.
  - Síntomas o limitaciones asociadas al diagnóstico.
  - Tratamiento indicado (farmacológico, terapéutico, etc)
- d) La Orientadora, luego de analizar estos antecedentes determinará si procede una evaluación diferenciada o régimen normal de evaluación, elaborando una ficha de constancia evaluativa diferencial, el cual deberá ser firmado por el apoderado del estudiante y orientadora del establecimiento. La resolución será comunicada personalmente y por escrito al profesor del subsector que corresponda aplicar dichos procedimientos. La aplicación de los instrumentos de evaluación diferenciada no poseerá carácter retroactivo.
- e) En todos los casos, el apoderado tiene la obligación de presentar a la Orientadora un informe con el estado de avance del tratamiento. En caso contrario, el establecimiento podrá llegar a suspender las garantías y medidas especiales para con el estudiante.
- f) Esta aprobación tendrá validez de un año, y en caso de mantenerse la situación que le dio origen, podrá ser renovada a petición de los padres o apoderados acreditando los tratamientos del especialista, llevados a cabo para lograr superarla.
- g) Estas solicitudes se recibirán hasta fines del primer semestre, como máximo, y comenzarán a regir una vez aprobadas.
- h) Los procedimientos de evaluación para estos casos deberán considerar el uso de diversos instrumentos evaluativos, tales como: pruebas, observaciones, informes, etc., referidas al mismo objetivo establecido en las planificaciones, pero con las adecuaciones requeridas según las limitaciones temporales o permanentes presentadas por el o los estudiantes.

## **ARTÍCULO N° 5**

El Reglamento de Evaluación del Colegio Einstein contiene, en cuanto a la exención, las siguientes disposiciones:

### **1) Exención (Dec. Ex. N° 158; del 21 – 06 –1999)**

Se contempla, como máximo, la exención de sólo un Subsector de Aprendizaje o Asignatura.

## **2) Requisitos**

Para que el estudiante acceda a la exención de un subsector de aprendizaje o asignatura, deberá presentar a la Orientadora del establecimiento, por medio de su apoderado, una solicitud de exención adjuntando los documentos avales de un especialista, que precisen la evaluación a la que fue sometido(a), como así también el tratamiento que será aplicado para superar o bajar el nivel de la dificultad detectada, si procede. A la luz de los antecedentes, Dirección del establecimiento podrá aceptar o rechazar la petición, y decidirá el tiempo que corresponde eximir al estudiante del subsector de aprendizaje o asignatura.

## **3) Obligaciones de el estudiante eximido en un Subsector de Aprendizaje o Asignatura**

La exención de un estudiante de un subsector de aprendizaje o asignatura no libera de las siguientes obligaciones:

- Permanecer físicamente en el lugar en que se desarrolla la clase del subsector de aprendizaje o asignatura eximida.
- Participar en las clases del subsector de aprendizaje o asignatura eximida, de acuerdo a sus áreas descendidas.
- Presentar un comportamiento acorde con las normas establecidas en los reglamentos del establecimiento, durante el desarrollo de las clases del subsector de aprendizaje o asignatura eximido.

## **ARTÍCULO N° 6**

En lo que respecta a los Objetivos Transversales, su evaluación se verá reflejada específicamente en el Informe de Desarrollo Personal y Social. Esto no excluye que en cada uno de los subsectores se evalúe constantemente los logros de los Objetivos Fundamentales Transversales seleccionados por cada uno de ellos.

## **ARTÍCULO N° 7:**

En la evaluación del aprendizaje se utilizarán instrumentos o procedimientos acordes con el proceso Enseñanza - Aprendizaje, a los que se les asignará un nivel de exigencia de:

- a) 1° a 4° medio: 60% de exigencia.
- b) Primer Nivel ( 1° y 2° en un año) o Segundo Nivel (3° y 4° en un año): 50% de exigencia.

## **ARTÍCULO N°8**

La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales se realizará utilizando los conceptos de Siempre (S), Generalmente (G), Rara Vez(R) y Nunca (N).

Evaluarán los Profesores Jefes en conjunto con los profesores de asignatura y no incidirá en la promoción.

Para registrar la información el Profesor Jefe utilizará el instrumento que incorpora los indicadores correspondientes en los que se deberá registrar la percepción personal respectiva en relación con el indicador, en cuanto al grado, presencia o ausencia de la conducta observada.

## **ARTÍCULO N°9**

La formación diferenciada en la modalidad Educación para Jóvenes y Adultos ( dos años en uno) será de carácter obligatorio una vez que el alumno ha optado por ella, no pudiendo abandonarla en el transcurso del año escolar. Su evaluación tendrá incidencia en el promedio final.

### **PÁRRAFO 2° De las Calificaciones:**

## **ARTÍCULO N° 10**

Los estudiantes serán calificados en todos los subsectores o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 2.0 a 7.0, con un decimal. Estas calificaciones estarán referidas solamente al rendimiento escolar. La calificación mínima de aprobación es 4.0.

## **ARTÍCULO N° 11**

El número de calificaciones por asignatura se determinará de la siguiente manera:

- 1.- Todos los alumnos deberán tener el mismo número de calificaciones. Toda situación puntual, que signifique que el alumno tenga mayor o menor cantidad de evaluaciones que el resto de sus compañeros de curso, será estudiado y resuelto por Dirección
- 2.- En todos los niveles se aplica el sistema de Ensayos mensuales de lenguaje y Matemática. El promedio de ellos se registrará como una nota coeficiente 1 (uno) al final de cada semestre en las respectivas asignaturas. Estos ensayos serán calendarizados.

3.- El número de calificaciones por subsector en estos niveles se determinará de la siguiente manera:

- a) En los subsectores que tengan 4 o más horas semanales, el Profesor deberá colocar, como mínimo, por semestre, 4 notas coeficiente 1, resultado de 3 evaluaciones sumativas y 1 nota correspondiente al promedio de las evaluaciones de procesos.
- b) En los subsectores que tengan menos de 4 horas semanales, el Profesor deberá colocar, como mínimo, por semestre, tres notas coeficiente 1, resultado de dos evaluaciones sumativas y una nota correspondiente al promedio de evaluaciones de procesos.

## **ARTÍCULO N° 12.**

Cada Profesor dispondrá del siguiente tiempo para registrar las calificaciones en el libro de clases y realizar la correspondiente corrección con los alumnos.

- a) Evaluación de proceso: La clase inmediatamente siguiente al día en que se efectuó la evaluación.
- b) Evaluación Sumativa: Cinco (5) días hábiles a contar del siguiente día de efectuada la evaluación.
- c) En el caso de los controles de lectura y trabajos escritos el tiempo será de 10 días hábiles.

Los instrumentos evaluativos deben ser enviados al hogar una vez aplicados, para conocimiento del Apoderado.

## **ARTÍCULO N° 13**

De acuerdo al artículo anterior, todas las calificaciones serán coeficiente 1.  
Los estudiantes del Colegio obtendrán los siguientes tipos de calificaciones:

1. Parciales: Corresponderán a las calificaciones Coef.1 (uno) que el estudiante obtenga durante el semestre en los respectivos subsectores o actividades de aprendizaje.
2. Finales Semestrales: Corresponderán en cada subsector o actividad de aprendizaje, al promedio aritmético de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre.
3. Finales Anuales: Corresponderán, en cada subsector o actividad de aprendizaje, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales.

## **ARTÍCULO N° 14.**

El método a utilizar en la obtención de las calificaciones será el cálculo de promedios, los cuales serán aproximados de la centésima 0.05 a la décima superior.



## **ARTÍCULO N° 15**

Al término del año los estudiantes de Primer y Segundo nivel deberán rendir un examen final en cada uno de los subsectores de aprendizaje. Este examen se aplicará sobre la base de los contenidos más relevantes del año.

## **ARTÍCULO N° 16**

La calificación final obtenida por los estudiantes sometidos a este régimen corresponderá al promedio aritmético ponderado de las calificaciones obtenidas durante el primer y segundo semestre (70%) y el examen final (30%).

## **ARTÍCULO N° 17**

Los alumnos de primer y segundo nivel de Educación para Jóvenes y Adultos podrán ser eximidos de rendir examen final en todos los subsectores donde su promedio anual sea igual o superior a 6,0.

## **ARTÍCULO N° 18**

Las calificaciones parciales obtenidas por los estudiantes lo mismo que el porcentaje de asistencia serán enviadas a los apoderados en forma periódica. En tanto que los promedios semestrales por subsector o actividad de aprendizaje se harán llegar una vez finalizado cada semestre.

## **ARTÍCULO N° 19**

Los casos de inasistencia de los estudiantes a pruebas fijadas con antelación o presentación a pruebas sin los materiales requeridos, serán resueltos de la siguiente manera:

1. El estudiante que no rinda una prueba fijada con antelación deberá presentarse con el Certificado Médico correspondiente o en su defecto, deberá hacerse acompañar por su Apoderado. En este caso, se comunicará por escrito al alumno y a su apoderado la fecha en que se aplicará la nueva evaluación. La prueba rezagada será distinta a la rendida por el resto del curso y mantendrá el mismo porcentaje de exigencia.

2. El estudiante que se ausente a una prueba y no presente Certificado Médico o no sea justificado por su Apoderado (una vez que regresa al Colegio), seguirá el mismo procedimiento anterior, sin embargo, el nivel de exigencia de la nueva prueba será de un 70%. Esta situación no podrá repetirse más de tres veces en el semestre.

## **ARTÍCULO N° 20**

Los estudiantes que durante una evaluación asuman conductas que imposibiliten su normal desarrollo, ya sea por indisciplina, copia y/o transferencia de contenidos a compañeros, les será retirada la prueba y se le corregirá con lo respondido hasta ese momento, aplicándosele un 70% de exigencia. Asimismo, el profesor aplicará al alumno las sanciones que contempla el reglamento de disciplina para tales casos. Queda prohibido el uso de celulares y/o artículos electrónicos con música en el desarrollo de una evaluación.

## **ARTÍCULO N° 21**

Los alumnos que se nieguen a entregar la evaluación una vez trasgredido el artículo N°21 serán anotados en el libro de clases y se considerará para todos los efectos una falta grave al reglamento del colegio.

### **PÁRRAFO 3° De la promoción.**

#### **Artículo N° 22**

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán, conjuntamente, la asistencia y el rendimiento de los alumnos.

#### **1. En cuanto a la asistencia:**

Serán promovidos todos los estudiantes que hayan asistido, a lo menos, al 85% . No obstante la directora, previo los informes correspondientes, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentaje menores de asistencia.

## **2. En cuanto al rendimiento:**

### **1° a 4° medio**

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje siempre que su logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto de cálculo de este promedio se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.
- c) Serán promovidos los estudiantes de 1° a 2° medio que no hubieren aprobado dos subsectores, siempre que su promedio sea 5.0 o superior incluidos los no aprobados
- d) Serán promovidos los estudiantes de 3° a 4° medio que no hubieren aprobado dos subsectores distintos de lenguaje y/o matemática, siempre que su promedio sea 5.0 o superior incluidos los no aprobados. Si una de las dos asignaturas reprobadas es lenguaje o matemática, su promedio debe ser 5.5 o superior incluidos los no aprobados.

### **Primer Nivel o Segundo Nivel**

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje siempre que su logro corresponda a un promedio 4,5 o superior y la asignatura reprobada sea distinta de lenguaje o matemática.  
Si la asignatura reprobada es lenguaje o matemática, su promedio debe ser 5.0 o superior.  
Para efecto de cálculo de este promedio se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado

### **Artículo N° 23**

La situación final de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudio, que indique los subsectores de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

#### **PARRAFO 4**

#### **Formas de comunicar los resultados a los Estudiantes, Padres y Apoderados**

#### **Artículo N° 24**

Respecto a los resultados de las evaluaciones

1. Todas las Calificaciones serán comunicadas al estudiante:  
El estudiante tiene derecho a conocer todas las calificaciones obtenidas. El profesor respectivo tiene el deber de informar y registrar estas calificaciones por escrito en el libro de clases en el plazo estipulado en el artículo N° 12 de este reglamento.
2. No se podrá tomar una nueva evaluación si no se ha entregado la calificación de la anterior.
3. Un estudiante no podrá tener más de dos evaluaciones sumativas en un mismo día, durante la jornada de clases.
4. Se comunicará el estado de avance del proceso de aprendizaje del estudiante a los padres y apoderados, en una entrevista, reunión y/o informes escritos según la calendarización programada por el colegio para la entrega de las calificaciones.
5. Las Calificaciones Semestrales serán informadas obligatoriamente y en su totalidad en reunión de padres y apoderados y/o entrevistas personales, correspondiendo al profesor jefe entregar el Informe de Notas de cada estudiante.
6. El logro parcial de los Objetivos Fundamentales Transversales será informado por el profesor jefe a los estudiante y/o padres y apoderados en forma personal cuando una de las partes lo solicite. A su vez, el profesor jefe le entregará al apoderado, por escrito y semestralmente, un Informe de Desarrollo Personal y Social de su pupilo(a), en relación con las dimensiones en que se han organizado los objetivos.
7. La lectura del Informe de Desarrollo Personal y Social deberá ser asumida como tendencia del indicador en el momento de su entrega y no como un perfil definitivo del estudiante en cuanto a las dimensiones evaluadas, ya que éstas son siempre posibles de optimizar.

#### **PÁRRAFO 5°**

#### **Convalidación de estudios realizados en el Extranjero.**

#### **Artículo N° 25**

El Ministerio de Educación Pública resolverá, por intermedio de la Dirección de Educación que corresponda, las situaciones de estudiantes que hayan realizado estudios en el extranjero, de acuerdo a los convenios y normas en vigencia. La convalidación deberá ceñirse a las disposiciones que para estos efectos establezcan dichas Direcciones.

**PARRAFO 6°**  
**Certificado Anual de Estudios**

**Artículo N° 26**

Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondientes a la promoción del estudiante.

**PÁRRAFO 7°**  
**Licencia de Enseñanza Media.**

**Artículo N° 27**

El Ministerio de Educación Pública a través de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, otorgará la Licencia de Enseñanza Media a todos los alumnos que hubieren obtenido promoción definitiva en todos los cursos correspondientes a este nivel. Del mismo modo, otorgará la Licencia de Enseñanza Media a quienes hubieren aprobado los exámenes de validación de estudios correspondientes.

## **TITULO II: RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES.**

### **Artículo N° 28**

Si el estudiante ingresa al Colegio en el transcurso del primer semestre y no acredita las Calificaciones necesarias, será dirección quien determine las condiciones para regularizar el semestre.

### **Artículo N° 29**

Si un estudiante incurre en una situación de enfermedad por un periodo prolongado, el caso será resuelto según disposiciones de la Dirección , las cuales son :

- a) Requerir al Padre o Apoderado el certificado que acredite situación especial del alumno(a) afectado(a).
- b) Eximir al estudiante de asistir a clases regulares, estableciendo para ello un sistema de tutorías que le permitan dar cumplimiento a los respectivos programas de estudio y además, dar facilidades para que termine su año escolar, fijando el calendario de evaluaciones que corresponda. Y con la flexibilidad que el caso requiera.

### **TITULO III: DE LAS DISPOSICIONES FINALES.**

#### **Artículo N° 30**

La Dirección del Colegio, previo informe del profesor jefe, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, tales como la de los estudiantes que deban cumplir con el Servicio Militar Obligatorio o la de aquellos que deban ausentarse por viaje al extranjero.

#### **Artículo N° 31**

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, dentro de la esfera de su competencia.

#### **Artículo N° 32**

El Colegio, en su ánimo de fortalecer el ámbito valorativo-formativo y académico de sus educandos, con el claro objetivo de desarrollar una serie de aspectos que ayuden a la formación integral de todos los estudiantes del establecimiento, ha fijado los siguientes estímulos entregados en la Licenciatura de egresados de Enseñanza Media:

- 1.- Premio al Mejor Promedio. Este premio se concede al estudiante que haya obtenido el mejor promedio de su curso en las asignaturas de su Plan de Estudio.
- 2.- Premio al Mejor Deportista. Esta distinción se otorga al estudiante de Enseñanza Media que, siendo poseedor de habilidades deportivas sobresalientes, haya demostrado durante su trayectoria en el Colegio, responsabilidad y rectitud en su quehacer académico y disciplinario.
- 3.- Premio al Mejor Compañero(a). Se confiere al estudiante de Enseñanza Media que, a lo largo de su trayectoria estudiantil, se ha destacado por sus cualidades humanas y por su firme vocación de servicio. La elección es realizada por sus propios compañeros de curso.
- 4.- Premio al Alumno(a) Integral. Este premio ha sido instituido por el cuerpo de Profesores del Colegio y con él pretende testimoniar el reconocimiento sincero a aquel estudiante de Enseñanza Media, quien durante su trayectoria estudiantil haya destacado por su corrección, responsabilidad, cooperación y espíritu de cuerpo.
- 5.- Premio a la Constancia y Dedicación: Esta distinción se otorga al estudiante de Enseñanza Media, quien durante su trayectoria haya destacado por su permanente preocupación por lograr mejores aprendizajes.

6.- Premio al Esfuerzo y Superación: Esta distinción se otorga al estudiante de Enseñanza Media, quien durante su trayectoria haya destacado por aprender a reconocer, desarrollar y fortalecer paulatinamente habilidades cognitivas.

### **Artículo N° 33**

#### **Confección de las Actas**

Las actas se confeccionarán según las indicaciones que anualmente entregue la Dirección Provincial de Educación, y se enviarán a través del medio que dicha entidad lo determine.

### **Artículo N° 35**

#### **Evaluación de la presente normativa.**

La Directora del Colegio en conjunto con el Consejo de Profesores, evaluarán la presente normativa al término de cada año lectivo.

Este Reglamento podrá ser modificado en cada año escolar, debiendo ser comunicado a los apoderados y a la Dirección Provincial antes del 31 de marzo de cada año.